

Señores clientes, se les comunica que a todos los autónomos, que el mes de marzo la Seguridad Social se lo cargarán, como de forma habitual, en su cuenta.

Si se aprueba el paro de autónomos por cese de actividad con fecha de efecto de marzo, la cuota que se haya cargado, será devuelta en su parte proporcional desde el día del cese.

Se informa a los autónomos que, no estén obligados a cierre y quieran atenerse al paro, por cese de actividad. Rogamos nos lo comuniquen a la mayor brevedad posible.